

Constancia secretarial: Manizales, 14 julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud presentada por el demandado JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.

Se deja constancia que revisado el expediente no existe embargo de remanentes y/o bienes propiedad del demandado JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ.

El proceso fue terminado por desistimiento tácito el 16 de julio de 2018, y se ordenó el levantamiento de la medida de embargo sobre el salario que recibe el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ al servicio de la Policía Nacional.

Sírvase proveer



**HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial y en atención a la solicitud formulada por el señor JUAN CARLOS GARCÍA GÓMEZ, se ordena oficiar a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, para que haga devolución de los depósitos constituidos en la suma de \$5.039.114,19 al demandado.

CÚMPLASE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09f2358b52e2944ee1f68530d5d4e9e6f9e86be46a6be20fcc891e955bcbac33**

Documento generado en 15/07/2022 05:33:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>